



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" ^T

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-862

Ciudad de México, 17 de junio de 2020

**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



17 JUN 2020

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

87

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN MATERIA DE SAR 92, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 1996, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71, fracción II; así como, los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo noveno transitorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de mayo de 1996, en materia de SAR 92, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

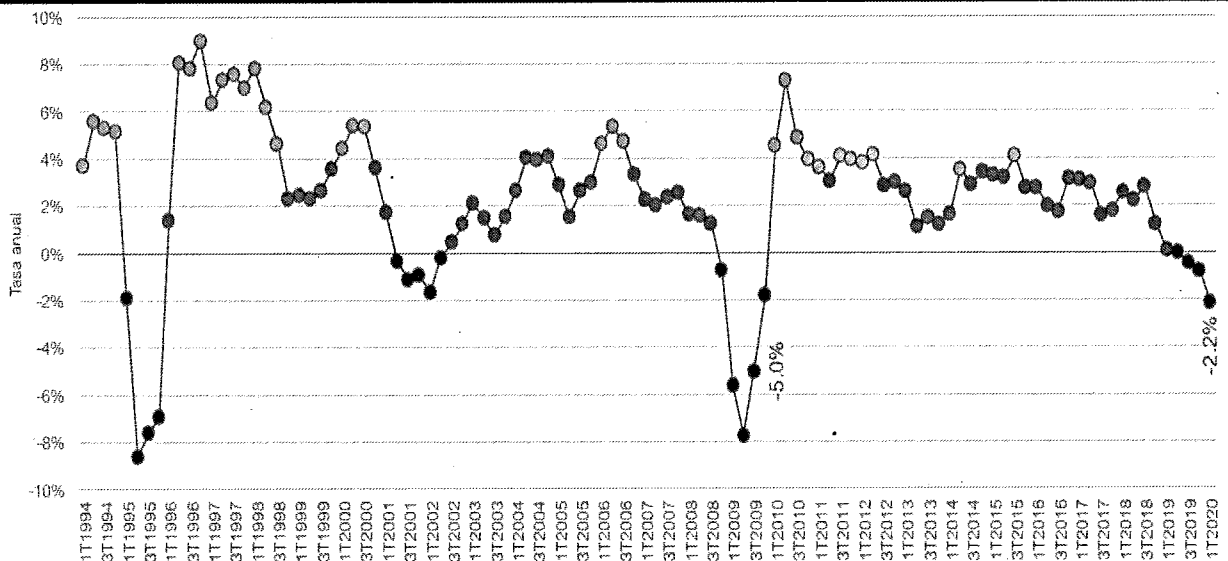
Las actividades económicas son todos los procesos que tienen lugar para la obtención de productos, bienes y/o servicios destinados a cubrir necesidades y deseos en una sociedad en particular.

En México, la actividad económica total se compone de 3 diferentes sectores: las actividades primarias (que representan el 3.3% del PIB), las secundarias (que corresponden al 32.4%) y las terciarias (que equivalen al 64.3% de la actividad económica total en México).

El Producto Interno Bruto de nuestro país, se contrajo -2.2% en el primer trimestre del año, evidenciando los primeros efectos de la pandemia.¹ Debido a que la tasa anual de crecimiento fue negativa en el periodo; en la actividad económica mexicana, es la más pronunciada desde el 3T de 2009, pues en ese periodo se registró una tasa anual de crecimiento de (-) 5.0%.

Crecimiento económico

Tasa anual, cifras desestacionalizadas



Elaborado por México, ¿cómo vamos? con datos del INEGI.

Fuente: Animal político, "Semáforo económico: Caída del PIB en el primer trimestre del año, la más pronunciada desde el 2009".

¹ Expansión, "12 millones de Mexicanos dejaron de trabajar por crisis", [En Línea] [Fecha de consulta 3 de junio 2020] Disponible en : <https://expansion.mx/economia/2020/06/01/12-millones-de-mexicanos-dejan-de-trabajar-en-abril-por-la-crisis>

En el primer trimestre del año, las actividades primarias, las cuales contemplan a la agricultura, ganadería y pesca, crecieron 1.1% de forma anual y 1.7% respecto al último trimestre del 2019; dichas actividades fueron las únicas en registrar tasas de crecimiento positivas en el periodo. Por otro lado, las actividades referentes a los sectores de construcción, minería, energía eléctrica y manufacturas (secundarias) cayeron en ambas comparaciones, (-)1.2% trimestralmente y (-)3.5% anualmente.²

Por último, las actividades terciarias, que representan más de la mitad del PIB nacional y a las que se les conoce también como el sector servicios, se contrajeron en (-)1.2% en su comparación anual, registrando la caída anual más pronunciada para estas actividades desde el 3T 2009 y sumando 3 tasas anuales consecutivas con desempeño negativo. Respecto al 4T 2019, las actividades terciarias también cayeron, en (-)0.9%.

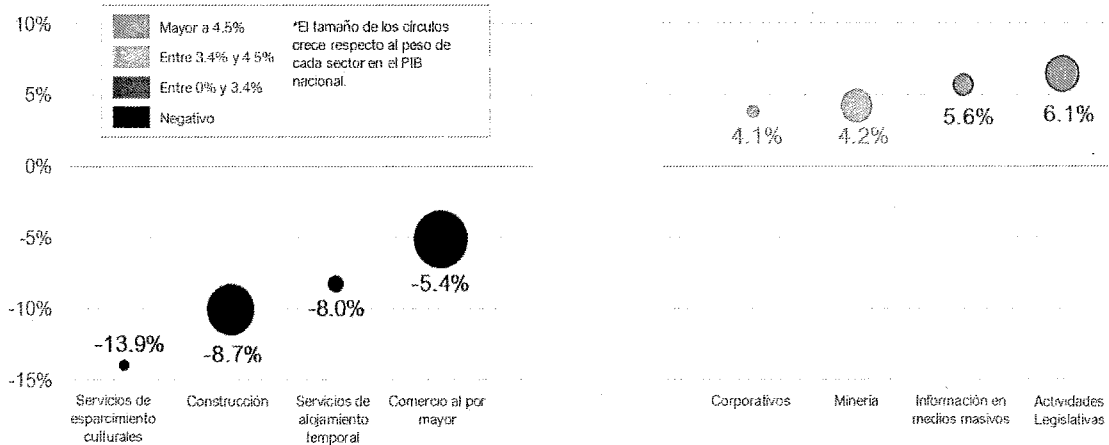
Lo que representa la caída de 3.5% en la industria, es decir un tercio de la economía, y por el descenso de 1.2% en el sector servicios, que incluye el comercio minorista y que representa cerca del 60% de la actividad económica.³

² Sin embargo, "AMLO enfrenta la mayor crisis de México desde 1929, y el desplome del empleo es ya la peor amenaza"[En Línea] [Fecha de consulta 4 de junio 2020] Disponible en : <https://www.animalpolitico.com/2020/06/semaforo-economico-caida-pib-mayor-desde-2009/>

³ Ibídem

Crecimiento económico por sector

Tasa anual, 1º trimestre 2020



Elaborado por México, ¿cómo vamos? con datos del INEGI.



Fuente: Animal político, "Semáforo económico: Caída del PIB en el primer trimestre del año, la más pronunciada desde el 2009".

La economía mexicana se encuentra en un punto crítico por la pandemia, tan solo el Producto Interno Bruto (PIB) profundiza su desplome, mientras la pérdida de empleos aumenta.

En México, el pasado 30 de marzo se declaró la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus, a partir de esta fecha hasta el 30 de mayo se llevó a cabo la Jornada Nacional de Sana de Distancia de la Secretaría de Salud; basada en el distanciamiento social, una serie de medidas no farmacéuticas destinadas a la contención de la Pandemia de enfermedad por coronavirus de 2020.

Sin embargo, como parte de esta jornada se encuentran las actividades económicas que se consideran no esenciales para detener el contagio del SARS-Cov-2, las cuales, se recomendaron que se suspendieran desde el 23 de marzo, ya que estas actividades que no afectan sustantivamente la organización pública social o privada, o los derechos de sus usuarios, por lo que algunas empresas decidieron llevar a cabo esta recomendación.

La participación laboral disminuyó considerablemente debido a la suspensión temporal de trabajadores por la cuarentena. Por lo que, la subocupación y el desempleo se incrementaron de manera importante.

Según datos de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que cerca de 12 millones de mexicanos dejaron de trabajar temporalmente en abril, el primer mes de plena vigencia de la cuarentena por el coronavirus.

El instituto dijo que la tasa de la Población Económicamente Activa (PEA), personas de 15 años y más en edad de trabajar, fue de 47.5% en abril, una disminución de 12.3 puntos porcentuales respecto a marzo.⁴

Asimismo, informó que la tasa de desocupación aumentó de 1.7 puntos porcentuales, al pasar de 2.9% en marzo a 4.7% en relación con la Población Económicamente Activa en el mes de abril.⁵

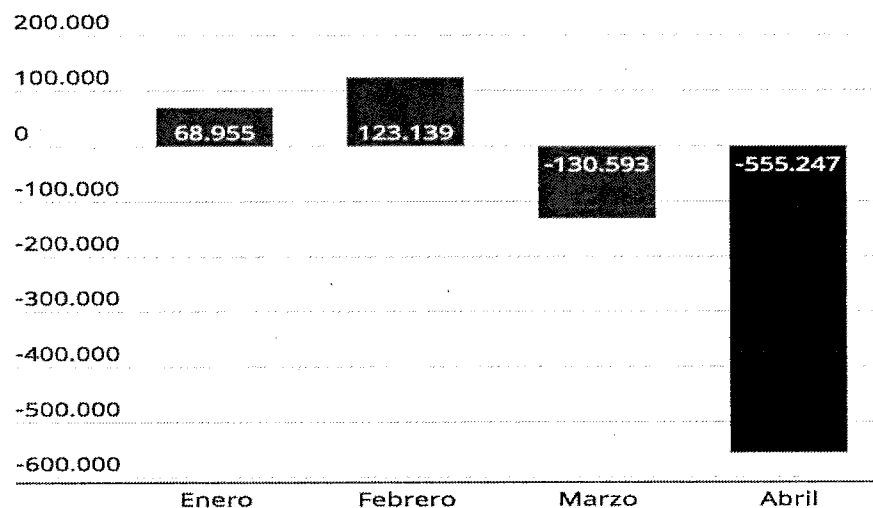
⁴ Expansión, "12 millones de Mexicanos dejaron de trabajar por crisis", [En Línea] [Fecha de consulta 3 de junio 2020] Disponible en : <https://expansion.mx/economia/2020/06/01/12-millones-de-mexicanos-dejan-de-trabajar-en-abril-por-la-crisis>

⁵ El desempleo en México alcanzó el 4.7% en abril: 2.1 millones de personas no tienen trabajo, [En Línea] [Fecha de consulta 3 de junio 2020] Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/01/el-desempleo-en-mexico-alcanzo-el-47-en-abril-21-millones-de-personas-no-tienen-trabajo/>

Al menos 6 de cada 10 personas que dejaron de trabajar y recibir un salario en México a causa de la pandemia de Covid-19, pertenecen al sector de las microempresas del país.⁶

Esto provocó que tan solo en abril, el IMSS reportara que medio millón de mexicanos perdieron su empleo, de igual manera el CONEVAL alerta que esta combinación podría llevar a la pobreza extrema a más de 10 millones de personas.

EMPLEOS GENERADOS EN 2020



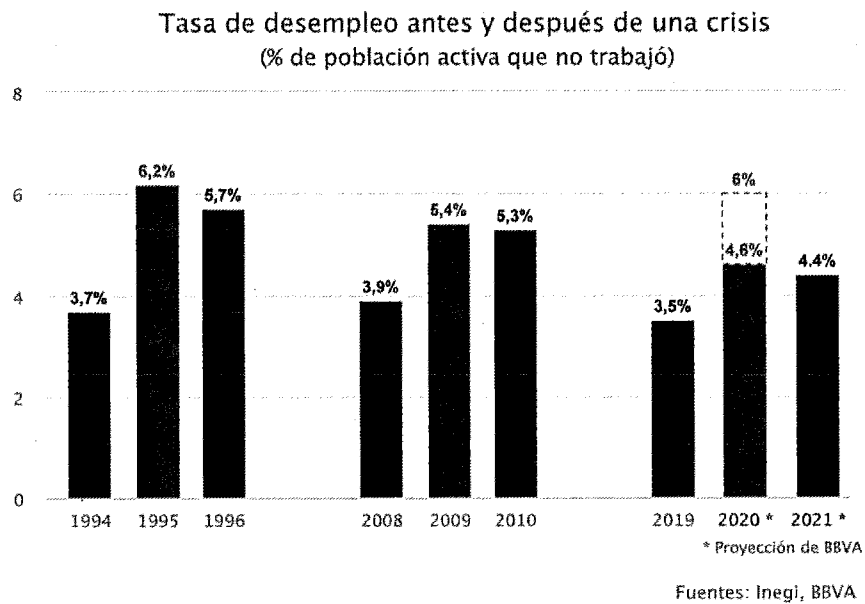
Fuente: Sin embargo, "AMLO enfrenta la mayor crisis de México desde 1929, y el desplome del empleo es ya la peor amenaza"

El presidente Andrés Manuel López Obrador informó, que hasta ahora se han perdido 900 mil empleos por la pandemia de coronavirus en México, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).⁷

⁶ Crisis del Covid dejó sin trabajo a 8.1 millones de empleados de micronegocios, [En Línea] [Fecha de consulta 3 de junio 2020] Disponible en: <https://factorcapitalhumano.com/leyes-y-gobierno/crisis-del-covid-19-dejo-sin-trabajo-a-8-1-millones-de-empleados-de-micronegocios/2020/06/>

⁷ Milenio, "AMLO: se han perdido 900 mil empleos por covid-19; prevé recuperación a partir de julio", [En Línea] [Fecha de consulta 4 de junio 2020] Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/amlo-perdido-900-mil-empleos-coronavirus>

Varias instituciones, entre ellas el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) y el banco BBVA, proyectan que entre un millón y un millón y medio de personas se quede sin trabajo este año y que la tasa de desempleo suba hasta el 6%. De igual manera el subgobernador del Banco de México, el economista Jonathan Heath, prevé un incremento superior al de los peores meses de las dos crisis anteriores. Comento que “Estamos con el peligro de que pudiera superar el pico de 7,9% del 2009 o incluso sobrepasar el pico de 10,7% que tuvimos en la crisis de 1995”.⁸



Fuente: El país, “La crisis del coronavirus destapa la vulnerabilidad de miles de desempleados en México”

A diferencia del resto del país, la Ciudad de México sí tiene un seguro de desempleo desde hace varios años. Sin embargo, la crisis del coronavirus ha tensado al máximo sus costuras. Las autoridades han recibido más de 70.000

⁸ La crisis del coronavirus destapa la vulnerabilidad de miles de desempleados en México, [En Línea] [Fecha de consulta 4 de junio 2020] Disponible: <https://elpais.com/economia/2020-05-05/la-crisis-del-coronavirus-desnuda-la-vulnerabilidad-de-miles-de-desempleados-en-mexico.html>

solicitudes en tan solo un mes, frente a un promedio de 2.500 mensuales. El sistema estaba pensado para atender 48.000 en todo el año, informa la Secretaría de Trabajo de Ciudad de México. Ante la avalancha, la capital ha anunciado un aumento de 100 millones de pesos a los 500 millones originales y recortar la duración del apoyo de seis a dos meses para poder llegar a más gente.⁹

La población que se encuentra sin trabajar y que estuvo buscando trabajo en el último mes, se situó en 4.7% de la PEA en el mes de abril de 2020, tasa superior en 1.7 puntos porcentuales respecto del mes inmediato anterior y en 1.2 puntos porcentuales mayor de abril del año pasado. Las personas de 25 a 44 años concentraron el 49.2%, seguido del grupo de 45 a 64 años con 21.6%.¹⁰

POBLACIÓN DESOCUPADA SEGÚN GRUPOS DE EDAD DURANTE ABRIL DE 2020
Cifras sin ajuste estacional
(PORCENTAJE)

Población	ETOE Abril 2020	ENOE		Diferencia en puntos porcentuales respecto a:	
		2020	2019		
		Marzo	Abril	Marzo 2020	Abril 2019
Grupos de edad	100.0	100.0	100.0		
De 15 a 24 años	26.9	34.6	32.2	-7.7	-5.3
De 25 a 44 años	49.2	46.3	46.2	2.9	3.0
De 45 a 64 años	21.6	18.0	19.3	3.6	2.3
De 65 años y más	2.3	1.1	2.0	1.2	0.3
No especificado	0.0	0.0	0.2	0.0	-0.2

Nota: Se precisa que el dato de la ETOE no puede ser metodológicamente una continuidad de la serie de la ENOE; se incluye sólo con fines de referencia.

Fuente: INEGI. Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo, para abril 2020.
INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, abril de 2019, marzo de 2020.

⁹ Ibídem

¹⁰ INEGI "Resultados de la encuesta telefónica de ocupación y empleo (ETOE) cifras oportunas de abril de 2020 " [En Línea] [Fecha de Consulta 4 de junio de 2020] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/ETOE.pdf

Como podemos observar, entre las personas afectadas en su economía por el desempleo derivado de la emergencia sanitaria, se encuentran las personas mayores de 40 años en adelante, quienes por la pandemia y su edad, tienen mayor dificultad para encontrar un empleo. Siendo la población más afectada por esta pandemia.

Sin embargo, gran parte de esta población cuenta con una subcuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-92); la cual fue creada el 1 de mayo de 1992, por el Gobierno Federal, como un complemento a la pensión para los trabajadores que cotizaron en el IMSS entre 1992 y 1997.

Las aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1° de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997 fueron depositadas en el banco que en su momento eligió el patrón y son reguladas por las Leyes del IMSS y del INFONAVIT. Los trabajadores que hubieran tenido más de un patrón en el mencionado periodo, pueden tener más de una cuenta e incluso las mismas pudieron estar en bancos diferentes. Estos recursos corresponden al periodo conocido como SAR 92.¹¹

El objetivo primordial del SAR 92, fue promover y garantizar un mecanismo de ahorro a largo plazo para el trabajador, y que a la hora de dejar de trabajar, ya sea por su retiro por incapacidad, desempleo o muerte, él mismo posea una base financiera firme.

¹¹ CONSAR "¿Qué es el SAR-IMSS 92 y cómo puedo recuperarlo?", [En Línea] [Fecha de Consulta: 25 de mayo de 2020] Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/que-es-el-sar-imss-92-y-como-puedo-recuperarlo>

Es importante mencionar que, el SAR 92, se encuentra integrado por:

- **Subcuenta de retiro:** El patrón está obligado a aportar el 2% del salario base de cotización del trabajador.
- **Subcuenta de vivienda:** El patrón está obligado a aportar el 5% del salario base de cotización, registrado ante el IMSS.

El SAR 92 duró hasta el 30 de junio de 1997 para los trabajadores del IMSS y hasta el 31 de diciembre del 2007 para los que cotizaban al ISSSTE, posterior a esta fecha se iniciaron los Nuevos Sistemas de Pensiones del IMSS y del ISSSTE, es decir, las cuentas individuales capitalizables administradas por las AFORES (Administradoras de Fondos de Retiro).¹²

Como consecuencia, con la reforma a la Ley del Seguro Social (1997), las AFORE aperturaron una cuenta individual a los trabajadores que cotizaban al IMSS, en la cual se traspasaron los recursos del seguro de retiro y de vivienda correspondientes del segundo bimestre de 1992 al cuarto bimestre de 1997 para unificarlos en la cuenta individual del trabajador.¹³

¹² "¿Por qué se creó el sistema de ahorro para el retiro (SAR) en 1992 y luego, en 1997, el nuevo sistema de pensiones?", [En Línea] [Fecha de Consulta: 25 de mayo de 2020] Disponible en: <https://www.elpensionado.com/2014/03/28/p-por-que-se-creo-el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-sar-en-1992/>

¹³ ISSSTE "Sistema de Ahorro para el Retiro Cuentas SAR 92", [En Línea] [Fecha de Consulta: 25 de mayo de 2020] Disponible en: <http://www.pensionissste.gob.mx/sistema-de-ahorro-para-el-retiro/cuentas-sar-92.html>

En México existen 47 millones de cuentas de ahorro para el retiro, sin embargo 5 millones se encuentran en una cuenta concentradora administrada por el Banco de México, en ella están los recursos de los trabajadores que fueron dados de alta pero dejaron de trabajar antes de que la Consar les asignara una Afore.¹⁴

Para lograr recuperar ese recurso, se necesita estar registrado en una AFORE, haber cotizado al IMSS entre mayo de 1992 y junio de 1997 o al ISSSTE entre mayo de 1992 y diciembre de 2007, contar con un expediente de Identificación del Trabajador actualizado que será generado por la AFORE con información del trabajador, su identificación oficial y su comprobante de domicilio.¹⁵

Sin embargo, el trabajador podrá gozar de sus beneficios únicamente cuando cumpla con una de las 4 situaciones por las cuales se cobra una pensión (pensión por vejez, pensión por cesantía en edad avanzada, pensión por muerte prematura y pensión por accidentes y enfermedades que conducen a la invalidez).¹⁶

De esta manera, el empleado, estaría facultado para cobrar su SAR una vez haya cumplido de 60 a 65 años.

¹⁴ Expansión "Las 10 cosas que no sabías sobre el SAR" [en línea] [fecha de consulta 25 mayo 2020] disponible en: <https://expansion.mx/mi-dinero/2012/08/31/10-cosas-que-no-sabias-sobre-el-sar>

¹⁵ "Unificación de recursos SAR 92" [en línea] [fecha de consulta 25 mayo 2020] disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=17&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx

¹⁶ *Ibidem*

Por esta razón, este recurso puede ser utilizado por los trabajadores que se han quedado sin empleo, siendo afectados por la emergencia sanitaria que generó el Covid-19, que tengan derecho al SAR 92 y al Fondo Nacional de Vivienda, establecido en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, siempre y cuando el trabajador tenga una cuenta de AFORE, sin importar la edad de pensión. De esta manera se logrará que se reduzcan los retiros por desempleo, y por ende no se le descontaran semanas de cotización al trabajador y así conservara su pensión de manera íntegra.

El texto propuesto es el siguiente:

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS PROPUESTOS
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>Artículo Noveno.- Los trabajadores que opten por pensionarse conforme al régimen establecido en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, tendrán el derecho a retirar en una sola exhibición los recursos que se hayan acumulado hasta esa fecha en las subcuentas del seguro de retiro y del Fondo Nacional de la Vivienda, así como los recursos correspondientes al ramo de retiro que se hayan acumulado en la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, vigente a partir del 1o. de julio de 1997, incluyendo los rendimientos que se hayan generado por dichos conceptos.</p>	...
Igual derecho tendrán los beneficiarios que elijan acogerse a los beneficios de pensiones	...

establecidos en la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997.	
Los restantes recursos acumulados en la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsto en la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1o. de julio de 1997, deberán ser entregados por las administradoras de fondos para el retiro.	...
SIN CORRELATIVO	En caso de que la Secretaría de Salud declare emergencia sanitaria, los trabajadores que cotizaron en el régimen establecido de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, se encuentren sin empleo, tendrán el derecho a retirar en una sola exhibición los recursos que se hayan acumulado hasta esa fecha en las subcuentas del seguro de retiro y del Fondo Nacional de la Vivienda, incluyendo los rendimientos que se hayan generado por dichos conceptos, sin tener que esperar a que le sean entregados estos recursos, hasta el momento de pensionarse.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo noveno transitorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de SAR 92, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, para quedar como sigue:

Único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo noveno transitorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro Para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996 para quedar como sigue:

Artículo 9 ...

...

...

En caso de que la Secretaría de Salud declare emergencia sanitaria, los trabajadores que cotizaron en el régimen establecido de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, se encuentren sin empleo, tendrán el derecho a retirar en una sola exhibición los recursos que se hayan acumulado hasta esa fecha en las subcuentas del seguro de retiro y del Fondo Nacional de la Vivienda, incluyendo los rendimientos que se hayan generado por dichos conceptos, sin tener que esperar a que le sean entregados estos recursos, hasta el momento de pensionarse.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de junio de 2020.

Suscribe

Diputado David Bautista Rivera